

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00274-00
Accionante: ORLANDO LÓPEZ NÚÑEZ
**Accionado: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- NIVEL
CENTRAL-**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-748

La acción de tutela promovida por el señor **ORLANDO LÓPEZ NÚÑEZ**, interpuso en contra de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-NIVEL CENTRAL-**, División de Cobro Coactivo, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Notificar por correo electrónico a la señora Nazly Raquel Ramos Camacho Directora Ejecutiva de Administración Judicial-Nivel Central-, en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quienes se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

La citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: ORLANDO LOPEZ NUÑEZ	Orlandolopez57@hotmail.com
PARTE ACCIONADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL- NIVEL CENTRAL-	noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto Admisorio
11001-33-37-041-2022-00274-00

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b180abc8806404aa032a9d9740546c824bf8d8229a770bf4c476f6d447db48**

Documento generado en 06/09/2022 03:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>